

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLON GUTIERREZ Y RAMIRO ANTONIO CATAÑO CORREA,** que dentro del expediente No. **6142**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006787.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1758**, de fecha octubre 9 de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **6142** para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YOLOMBÓ**, de este departamento, suscrito el 26 de noviembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de enero de 2005, con el código **HFBK-05**, del cual son titulares los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLON GUTIERREZ Y RAMIRO ANTONIO CATAÑO CORREA**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 15.535.220 y 70.600.369, respectivamente. **---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 1335 de 1987, en un término de Treinta (30) días:

- *“Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación*
- *Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo*
- *Planeamiento y diseño de la explotación.”*

PARÁGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente auto administrativo, remítase el Concepto Técnico No. 1758, de fecha octubre 9 de 2015, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, compulsar copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero, para lo de su competencia, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-017 el cual hace parte del Concepto Técnico No. 1758, de fecha octubre 9 de 2015, del que se da traslado en el presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015